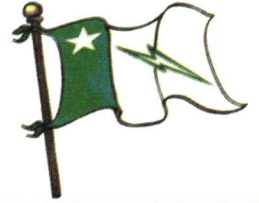




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2019**

**SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, la Sra. Briones Plúas Flora Esmeralda con cedula de identidad N° 090716291-1; es propietaria de dos lotes; lote N° 1 con código catastral N° 092550010359007000, adquirido mediante venta que hace la Compañía Anonima Civil Ganadera y Agricola Narcisa S.A. a favor de la Señora Flora Esmeralda Briones Pluas, inscrita con el N° 243 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el N° 358 del repertorio de fecha Nobol, 11 de Septiembre del 2017, y lote N° 2 con código catastral N° 092550010359007001, adquirido mediante compraventa de excedente que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, registrada con el N° 61 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el N° 78 del Repertorio, de fecha 14 de Marzo de 2019.

Que, la Sra. Briones Pluas Flora Esmeralda con cedula de identidad N° 090716291-1, solicita la unificación de dos lotes de su propiedad.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastros Municipales, puso en mi conocimiento el Memorándum N° 056-AC-GADM-CN-19, el cual manifiesta:

**Dirección:** Av. Rio Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol – Guayas – Ecuador;  
**Teléfonos:** (593) 4-2708250;  
[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); Mail [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)

*Stefano Rodriguez  
09/04/2019  
02820*

Dando contestación al **Memorandum N°0549-SEC-ADM-2019**, suscrito por el Sr. Antonio Rivera Bravo Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en atención a la petición presentada por la Sra. **Briones Pluas Flora Esmeralda** con C.I # **0907162911**, mediante el cual solicita la fusión o **unificación de dos lotes** de terreno, de su propiedad. Ubicados en la calle Vicente Piedrahita de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol.

Tengo a bien informarle que primeramente se procedió a validar la información que reposa en esta dependencia con la documentación presentada por la peticionaria, para posteriormente realizar la inspección en los predios, con lo que se comprobó que se trata de dos lotes de terreno, con diferentes superficies como se detalla a continuación:

Escritura Fecha de adquisición	LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA				AREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
LOTE #1 Notaria Cantón Guayaquil. 15/09/1983	Solares #1, 12 y 13 con 30.00m	Solar #3 con 30.00m	Calle Publica con 10.00m	Solares #7 y 8 con 08.00m	270.00m <sup>2</sup>
LOTE #2 COMPRA DE EXCEDENTE MUNICIPAL Notaria Cantón Nobol 12/03/2019	Brir""PS Pluas Floi, 30.00m	Solar #3 con 30.00m	Calle Publica con 0.65m	Solares #7 y 8 con 01.63m	36.42m <sup>2</sup>

De acuerdo al **art. 483 del COOTAD**, que se refiere a la **integración de lotes**, estos 2 lotes quedarían unificados según el levantamiento Planimetrico adjunto de la siguiente manera:

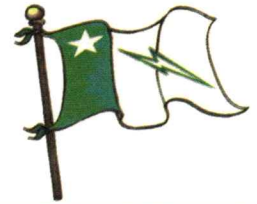
LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE UNIFICADO SEGÚN INSPECCION TECNICA				AREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
LOTE	Solares #1, 12 y 13 con 30.00m	Solar #3 con 30.00m	Calle Publica con 10.65m con	Solares #7 y 8 09.63m	306.42m <sup>2</sup>

Cabe indicar que de acuerdo al **art. 6, literal d**, de las "**NORMAS TÉCNICAS NACIONALES PARA EL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS - RURALES Y AVALÚOS DE BIENES; OPERACIÓN Y CALCULO DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVALÚOS Y CATASTROS**", si dos o más predios con clave catastral asignada se unifican, se le asignara una nueva clave catastral al predio resultante. Las claves catastrales anteriores se cancelarán y se conservan como antecedente histórico y no podrá usarse nuevamente; por lo que se eliminan la clave catastral 09255001030590070001, y se le crea la nueva clave catastral.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



Que, con anterioridad existen los precedentes jurídicos con respecto a las unificaciones de lotes, como así también las normas legales para estos actos administrativos en el Código Orgánico de Autonomía y Descentralización COOTAD.

**En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:**

**Resolución Administrativa:**

1.- Concedo la fusión o integración de los lotes solicitado por la Sra. Briones Plusas Flora Esmeralda, amparada en los criterios técnicos y jurídicos ya determinados con anterioridad, el mismo que queda de la siguiente manera:

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE UNIFICADO SEGÚN INSPECCION TECNICA				AREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
LOTE	Solares #1, 12 y 13 con 30.00m	Solar #3 con 30.00m	Calle Publica con 10.65m con	Solares #7 y 8 09.63m	306.42m2

2.- Que, La presente Resolución Administrativa deberá ser Protocolizada en una Notaria e Inscrita en el Registro de La Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol.

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal, b) Arq. Maryuri Navarro Álvarez, Jefa de Avalúos y Catastros, c) Ab. Luis Barahona Quinto Registrador de la Propiedad y Mercantil, d) Peticionaria e) Pagina Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec)

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 27 días del mes de Marzo del 2018.

**Sra. Mariana Jácome Álvarez  
ALCALDESA**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón**

